



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ante mi notario seoua. Don Alex^o Carrizo Noroño, y Don Antonio Torib^o Carrizosa, y Don Manuel Borrallo y Ferrer^o Notario p^o p^o r^o clamor ma, y Don Antonio Santa Colada B^o n. Sin d^o oral. precedida la r^ocion anterior por medio de Capi^o lita Expressiva el asunto que ha de tratarse y se acordo lo siguiente

Porque el Ex^omo. se hizo presente a este Ayuntamiento el Expediente formado a instancia de Don Josef Fran^oco Pizar de Molina y Comisario Cavallero, natural de esta villa de Granada y habilitado en virtud de Real facultad para la administracion de un bien de su fuerza de Real facultad, en que se comprehenden una Real Provision de R. N. y Senores del Real Consejo de las Indias de S. M. y Senores del Real Erario y Camo Arag. Entre otras cosas remanida que este Ayuntamiento Informe lo que se ofusiere sobre esta instancia p^ocurada a que se librasse nuevo titulo de oficio de la casa mayor y p^o p^o r^o de esta villa en lugar de Don Josef Miguel de Comisario de su Abuelo y Materno por heredon, y tambien acordada la p^oneydad y su fuerza para el R^o y Exercicio con lo demas que comprehende este Expediente. Y para por esto Senores obedeciendo como obedecieron con el respeto devida y Termonia acordambada, que cumpliendo meo acordaron que pagandose por el referido Don Josef de Molina lo particular que previene el Real fiscal para Repuesta no encuentra esta villa de gran abono en que sendo el Real

